

APellidos y nombre	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSION
TRAVIESO RODRIGUEZ MANUEL	24233292	1
VALLE PLAZA M JOSE	03451079	6
VARON FRAIDIA AMPARO	28476346	1
VAZQUEZ MONTILLA ALFONSO	30467470	1
VERA ROMERO MANUEL	25988480	1

MOTIVO DE EXCLUSION

- 1.- FALTA D.N.I. COMPULSADO
- 2.- SOLICITUD INCOMPLETA
- 3.- SOLICITUD INCORRECTA
- 4.- FALTA JUSTIFICANTE ABONO DEL BANCO
- 5.- INCUMPLIMIENTO CONVOCATORIA
- 6.- FUERA DE PLAZO
- 7.- FALTA DE DOCUMENTACION

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Asesor Actividades Estudiantiles.

Código: 616128.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: B.

Nivel C.D.: 22.

Compl. Específico RFIDP/ptas. actuales: XXXX-881.

Cuerpo: P-B2.

Exp: 2.

Méritos específicos: Administración Educativa. Licenciado en Derecho. Experiencia en actividades de asesoramiento a asociaciones y grupos juveniles desde otros puestos de la Admón. Autonómica.

Requisitos RPT: Diplomado Trabajo Social o equivalente. Profesor E.G.B.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de abril de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sr. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal convalidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro Directivo: D.P. Cultura.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 16.

C.E.: XXXX-783.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Otros requisitos: -.

Titul.: -.

Méritos Espec.: Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 20 de marzo de 1991, en el recurso núm. 521/1989, interpuesto por la Administración Pública Estatal.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 521/1989, interpuesto por la Administración Pública Estatal, contra las dos Ordenes de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 14 de diciembre de 1988 (BOJA de 17 de diciembre), por las que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía, al personal que preste o que haya prestado servicios en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, mediante relación jurídico administrativa de carácter transitorio y no permanente y al personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/1982, de 22 de diciembre, dictó sentencia con fecha 20 de marzo de 1991, disponiéndose en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración Pública Estatal contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 14 de diciembre de 1989 (BOJA de 17 de diciembre), por las que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía, al personal que preste o haya prestado servicios en la Administración Pública de la Junta de Andalucía; que anulamos por no ser ajustado a Derecho. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Contra dicha sentencia se interpuso el correspondiente Recurso de Apelación ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, habiéndose

desistido de él por Orden de la Consejería de Gobernación, siendo que como consecuencia de ello, la citada Sala Tercera, por Auto de 19 de octubre de 1994, acordó tener por apartado y desistido el recurso de apelación promovido por la Junta de Andalucía.

Con fecha 5 de octubre de 1995, tiene entrada en la Consejería de Gobernación, el expediente del recurso acompañado de la sentencia con certificación del Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de lo resuelto en él para que se lleve a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en su fallo.

En virtud y, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

D I S P O N G O

Primero. Dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia de 20 de marzo de 1991, por la que se declaran nulas las dos Ordenes de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1988 publicada en el BOJA de 17 de diciembre de 1988, por las que se nombra funcionario de la Junta de Andalucía al personal que preste o haya prestado servicios en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, mediante relación jurídico administrativa de carácter transitorio y no permanente y al personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/1982, de 2 de diciembre, respectivamente.

Segundo. Dejar sin efecto la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de marzo de 1989 publicada en el BOJA de 7 de marzo, por la que se daba cumplimiento a los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de 16 de febrero de 1989.

Tercero. El Registro General de Personal practicará de oficio cuantas actuaciones sean precisas para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de 20 de marzo de 1991.